



Resolución de Alcaldía N° 368-2025-MDA/A

Ananea, 29 de Diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTO:

El Informe N° 533-2025-MDA/OPPI, de fecha 24 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, La Opinión Legal N° 397-2025-MDA-OAJ/LCS, de fecha 24 de diciembre del 2025, El Provelido N° 8511-2025-GM, de fecha 24 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un Instrumento de Gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, el reporte del POI es aprobado para la publicación por el Director o Jefe de Planeamiento o el que haga sus veces, y adicionalmente, se remite para conocimiento el Titular de la Entidad, el reporte se publica en el Portal de Transparencia Estándar (PTE);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, y mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, se establece normas y procedimientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, enmarcado al ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al ciclo de planeamiento estratégico;

Que, el numeral 32.2 del capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, siendo que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, la entidad revisa que los recursos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANANEA

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Informe N° 533-2025-MDA/OPPI, de fecha 24 de Diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, informa que, se elaboró el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, en el aplicativo CEPLAN, refiere asimismo que el monto del POI asciende a S/ 10,273,756.00, y;

Que, mediante la Opinión Legal N° 397-2025/MDA-OAJ/LCS, de fecha 24 de Diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, emite opinión legal favorable declarando procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Ananea, cumpliendo con el marco normativo vigente, y;

Que, mediante Proveedor N° 8511-2025, de fecha 24 de Diciembre del 2025, proveniente de Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaría General el integro del expediente contenido en veintiséis folios, con Registro N° 886 de fecha 24 de diciembre del 2025, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Art. 20) inc. 6 concordante con el Art. 43;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el monto de S/ 10,273,756.00 (Diez Millones, Doscientos Setenta y Tres Mil, Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

	POI	PIA
Gasto Corriente:	S/ 7,295,970.00	S/ 7,259,970.00
Gasto de Capital:	S/ 2,977,786.00	S/ 2,977,786.00
TOTAL:	S/ 10,273,756.00	S/ 10,273,756.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) año 2026, por todos los órganos y áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ananea, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, realice el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación de la Resolución, así como la publicación de su respectivo Anexo B-4, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
01/11/2025

